

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 11/02/2022 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 01

PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS Y ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS EN AGUA Y SANEAMIENTO A NIVEL RURAL ANTE EMPRESA HOCOL Y MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA

DATOS GENERALES

| | |
|--------------|--|
| FECHA: | Bogotá, febrero 21 de 2023 |
| HORA: | De 10:00 a 12:30 horas |
| LUGAR: | Virtual Haga clic aquí para unirse a la reunión ID de la reunión: 220 887 233 451 Código de acceso: ZDA3q6 |
| ASISTENTES: | Asistentes Municipio de Chaparral, consultores y Hocol: Fredy Forero Juan Carlos Perdomo Maria Eida Torres M (Invitado) Jessica Tovar H Daniela Useche Leon Ardila Maykol Daniel Maria Eida Torres Oficina De P.I.D CHAPARRAL Hugo Fernando Arce. Alcalde Valentina Quintana Mauricio Acevedo Rozo Yina Meza Teodomiro Hernandez Ducuara. Daniela Useche (32 personas) |
| INVITADOS: | Jhormarizel Cuesta Renteria - Grupo de Política Sectorial - DPR. Diana Alexandra Vega Parra - Grupo de Política Sectorial - DPR. |
| MODERADORES: | Andrea del Pilar Maldonado - Grupo de Política Sectorial - DPR. Jorge Luis Estupiñán, Grupo de Política Sectorial – DPR. |

ORDEN DEL DIA:

1. Palabras de bienvenida,
2. Presentación Reglamentación técnica RAS y alternativas tecnológicas en agua y saneamiento a nivel rural
3. Sesión de preguntas y conclusiones de la jornada.

DESARROLLO:

El municipio de Chaparral-Tolima, vía correo electrónico, solicitó una capacitación virtual relacionada con la reglamentación técnica RAS y las generalidades de la política rural y alternativas de agua y saneamiento en zona rural.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa Hocol desea invertir para que el proyecto sea una realidad, ya que impacta positivamente en las comunidades que son aledañas al área de intervención de la empresa. En ese sentido, como en ocasiones previas, la empresa ha contactado al GPS para que apoyemos al ente territorial socializando los elementos de la política rural y la reglamentación técnica, y en esa vía pidieron acompañamiento al GPS para revisar preliminarmente el proyecto para ver si se incorporaron los elementos de la política rural, en el proyecto estructurado por la alcaldía para la comunidad de Yaguaral.

Por lo anterior, de manera atenta, se informó – vía correo electrónico - que el Ministerio dispuso el presente espacio para llevar a cabo una reunión virtual y al ser confirmado por parte de los peticionarios, se programó la capacitación y se remitió el link de acceso a la plataforma virtual a través de Microsoft Teams.

De esta forma, inicia la jornada mediante la primera presentación del RAS:

- **Presentación 1: Actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico (RAS)**

Inicia su intervención el Ministerio, quien presenta las generalidades de la reglamentación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando su alcance y los títulos que se encuentran actualizados. También, indica la reglamentación haciendo hincapié en que esta es mandatoria en todo el país y, seguidamente presenta los títulos RAS que, al ser manuales de buenas prácticas, no son de carácter obligatorio y solo pueden utilizarse si no contradicen lo establecido en la reglamentación.

Asimismo, presenta las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, la cual reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación, indicando con ello, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública. Enfocándose en el capítulo de planeación de proyectos de infraestructura.

Seguidamente, se dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que la mayoría de los cambios realizados obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para

definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Adicionalmente, manifestó que se evidenció que los artículos 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017 modificados parcialmente por la Resolución 799 de 2021, podrían generar cambios en diseños y estudios en ejecución, por lo cual menciona que el 30 de julio de 2022 fue publicado el documento compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, con el fin de dar claridad a las modificaciones realizadas en el marco de la Resolución 799 de 2021 y publicar la versión unificada actualizada de la reglamentación técnica general. Documento que, adicionalmente, contiene el Abecé de las modificaciones y puede ser descargado de la página web del Ministerio.

Adicionalmente, presenta las generalidades del RAS Rural, reglamentado mediante Resolución 844 de 2018 y menciona también la Resolución 501 de 2017, donde señala que corresponde al reglamento de tuberías y accesorios, cuyo objetivo tiene señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios.

- **Presentación 2: Política Rural y Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el sector rural (RAS)**

En esta segunda presentación, el Ministerio socializa la política rural haciendo hincapié en los dos esquemas prestación y aprovisionamiento.

Seguidamente, el Ministerio continúa indicando las generalidades de la reglamentación técnica y del título I del RAS, relacionado con las soluciones de agua y saneamiento en zona rural.

El Ministerio hace hincapié en la presentación de la Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos:

1. Perfil de proyecto,
2. Planeación,
3. Construcción y puesta en marcha, y
4. Administración, operación y mantenimiento.

El Ministerio menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de

la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

Seguidamente, se exponen las principales soluciones en virtud del tipo de agua y características de la población beneficiada. Indica que, con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Menciona Jimmy que se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.

El alcalde de Chaparral pregunta, sobre las observaciones al proyecto indicado, a lo cual el MVCT aclara que el proyecto fue revisado preliminarmente por el equipo de GPS, pero que no se ha sometido a evaluación en ventanilla única. Aclarado esto, se mencionó que dado que en la revisión fue notorio que o siguieron la reglamentación técnica vigente se había decidido hacer precisamente la capacitación, que nos citaba a la presente reunión, y se procedió a leer los comentarios efectuados frente al proyecto, en la reunión antecedente y que a continuación detallamos:

- Faltan planos estructurales, hidráulicos.
- Los documentos en general están en PDF lo cual impidió verificar operaciones de cantidades de obras, precios unitarios y presupuesto, al igual que en la memoria de cálculo.
- Falta documento con cotos de materiales, mano de obra, equipo, transporte y herramientas.
- No presenta soportes claros de diagnóstico de la situación actual y problemática presentada en la zona del proyecto.
- No presenta estudios de geotecnia.
- En el diseño hidráulico mezcla lo dicho en el ras 2000 y en la versión 2017, lo cual es un error conceptual que podría derivar en cambios en todo el proyecto.

Se informa que una vez hagan los ajustes respectivos de proceder a presentarlo a ventanilla única para que les sea oficialmente asignado un evaluador quien los acompañe en el proceso.

La jornada finalizó pasadas las 12:30 p.m. de la tarde.

Elaboró: Andrea Maldonado / Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 21-02-2023